



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 335-2018-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 903-2018-SG-UNPRG, solicitando exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Pedro Inoñan Zapata, Servidor Administrativo Contratado, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2018-I, a favor de su hijo Alonso Erasmo Inoñan Alfaro;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 033-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el señor Pedro Inoñan Zapata, Servidor Administrativo Contratado, es padre de Alonso Erasmo Inoñan Alfaro, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 61600625, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0204-2018-OEED-OGRRHH), emitido por la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria;

Que, a través del Oficio N° 0309-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 057-2018-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el cual informa que Alonso Erasmo Inoñan Alfaro, no ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, por ser la primera oportunidad que solicita este beneficio;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 267-2018-OGAJ, opina procedente la emisión de la resolución que autorice dicha Exoneración;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a ALONSO ERASMO INOÑAN ALFARO, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-I, hijo del Sr. Pedro Inoñan Zapata, Servidor Administrativo Contratado.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General (e)



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector